



Asunción, 05 de noviembre de 2024.

ACTA N° 1825/24

Resolución N° 01

«POR LA SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 17/2024 "ADQUISICIÓN DE TABLEROS ELÉCTRICOS PARA PLANTA VIÑAS CUÉ, CENTRO DE DISTRIBUCIÓN, POZOS E INTERIOR" ID N° 444266.»

**VISTA:**

La Comunicación Interna UOC-CEO N° 59/2024 de fecha 04 de noviembre de 2024, remitida por la Gerencia de la Unidad Operativa de Contrataciones; y,

**CONSIDERANDO:**

El Acta de Apertura de Ofertas de fecha 04 de noviembre de 2024, del llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N°17/2024 "ADQUISICIÓN DE TABLEROS ELÉCTRICOS PARA PLANTA VIÑAS CUÉ, CENTRO DE DISTRIBUCIÓN, POZOS E INTERIOR" ID N° 444266.

**Que**, la Gerencia de Unidad Operativa de Contrataciones en cumplimiento de la Ley N° 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS" remite el Informe de Evaluación de Ofertas del llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N°17/2024 "ADQUISICIÓN DE TABLEROS ELÉCTRICOS PARA PLANTA VIÑAS CUÉ, CENTRO DE DISTRIBUCIÓN, POZOS E INTERIOR" ID N° 444266.

**Que**, el procedimiento de evaluación de las ofertas fue llevado adelante de conformidad a lo establecido en el Art. 54° y 55° de la Ley N° 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS"; como así también los Art. 55° al 62° del Decreto N° 9823/23 que reglamenta la Ley N° 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", el Pliego de Bases y Condiciones y demás normativas de Compras del Estado en la República del Paraguay. -

**Que**, entre las documentaciones del presente llamado, se encuentra el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 67/2024 expedida por un monto total de \$ 1.600.000.000.- (guaraníes mil seiscientos millones) para el Ejercicio Fiscal 2024 y la Constancia de Previsión Presupuestaria UP N° 358/2024 por un monto total de \$ 1.900.000.000.- (guaraníes mil novecientos millones) para el Ejercicio Fiscal 2025.

**Que**, el Comité de Evaluación conformado para el presente llamado, según Resolución N° 02 del Acta de Directorio N° 1780/24 de fecha 01 de julio de 2024, concluye que: "Luego del análisis de las documentaciones presentadas por el oferente en el marco de la licitación y de los informes elaborados por los Sectores que apoyaron la tarea de evaluación respectiva; las empresas ELECTROPAR S.A., ISC S.A.

Abg. Oscar Amador Gossen Valdez

José Berges N° 516

Tels.: (021) 225 001 • 225 002 • 225 003 – Fax: (021) 212 624  
sgd.essap@gmail.com - Asunción - Paraguay

Abg. Luis Fernando Bergal Mazo

Presidente

essap



Asunción, 05 de noviembre de 2024.

ACTA N° 1825/24

Resolución N° 01

y EPESA, cumplen con la totalidad de los criterios de orden legal, económico y técnico que han sido requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Que, el Art. 55° de la Ley N° 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS" establece "ADJUDICACIÓN. Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas."; y, en base a las prerrogativas contenidas en los artículos 55° al 62° del Decreto N° 9823/23 que reglamenta la Ley N° 7021/22;"

Que, mediante Informe de Evaluación de fecha 04 de noviembre de 2024, de conformidad al Art. 55° de la Ley 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS" se recomienda por unanimidad adjudicar el citado llamado a las empresas ELECTROPAR S.A. con RUC N° 80009085-3, EPESA con RUC N° 80003433-3 y la empresa ISC S.A. con RUC N° 80016585-3.

Sin embargo, luego de un análisis de los miembros del Directorio de la Empresa, a fin de realizar una revisión de las necesidades y especificaciones técnicas, se ha resuelto la cancelación de los LOTES 2 y 3 en conformidad al art. 57° inc. c) de la Ley 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS".

Que, el Art. 21° de los Estatutos Sociales de la ESSAP S.A. establece: "FACULTADES DEL DIRECTORIO: El Directorio tiene las facultades establecidas legalmente para dirigir y administrar la Sociedad y disponer de sus bienes".

**POR TANTO**, de conformidad a las atribuciones conferidas al Directorio, según los Estatutos Sociales de la Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay S.A. – ESSAP S.A.

**EL DIRECTORIO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL  
PARAGUAY SOCIEDAD ANONIMA – ESSAP S.A.**

**RESUELVE**

**Artículo 1°)**

**Adjudicar** el llamado a LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 17/2024 "ADQUISICIÓN DE TABLEROS ELÉCTRICOS PARA PLANTA VIÑAS CUÉ, CENTRO DE DISTRIBUCIÓN, POZOS E INTERIOR" ID N° 444266, de acuerdo con el siguiente detalle:

Abg. Oscar Anuar Gossar  
Secretario General  
essap

Abg. José Berges N° 516 – Tels.: (021) 225 001 • 225 002 • 225 003 – Fax: (021) 212 622  
sgd.essap@gmail.com - Asunción - Paraguay

Abg. Luis Fernando Bernal Mazó  
Presidente  
essap



Asunción, 05 de noviembre de 2024.

ACTA N° 1825/24

Resolución N° 01

Lote 1 - LOTE N° 1: VARIADOR DE VELOCIDAD PARA PLANTA DE TRATAMIENTO VIÑAS CUÉ.						
ISC S.A. con RUC N° 80016585-3						
Representante Legal: Emilio Toledo						
Ítem	Descripción	Atributos	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Características
1	Provisión de Variador de Velocidad, 1250 kW, 4160 V	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	1	1.850.000.000	1.850.000.000	marca: DELTA fabricante: DELTA procedencia: CHINA
2	Mano de obra para instalación y puesta en servicio de Variador de Velocidad, 1250 kW, 4160 V	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	1	299.050.000	299.050.000	marca: ISC S.A. fabricante: ISC S.A. procedencia: NACIONAL
<b>Total por lote:</b>					<b>2.149.050.000</b>	
Son guaraníes dos mil ciento cuarenta y nueve millones cincuenta mil.-						

**Artículo 2°)** **Suscribir** el respectivo contrato con la firma adjudicada, el cual tendrá una duración conforme lo establece la convocatoria del llamado.

**Artículo 3°)** **Designar** como Administrador del Contrato al Gerente de Operaciones Ing. Guzmán Villalba, ratificándose de esta manera el artículo 4°) de la Resolución N° 02 del Acta de Directorio N° 1780/24 de fecha 01 de julio de 2024.

**Artículo 4°)** **Cancelar** los LOTES 2 y 3 en conformidad al art. 57° inc. c) de la Ley 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS".

**Artículo 5°)** **Encomendar** a la Unidad Operativa de Contrataciones, proseguir con los trámites pertinentes de la contratación, así como su publicación en el portal de Contrataciones Públicas

**Artículo 6°)** **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido archivar.

  
**Abg. Oscar Anuar Gossen Valdez**  
Secretario General

  
**Abg. Luis Fernando Bernal Mazó**  
Presidente